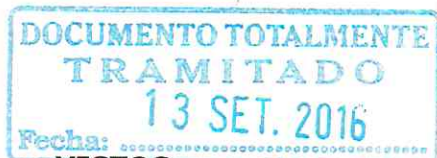




CXNS/FMF/RVL/DPR/dpr



VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio de 2015 y de este Servicio, que aprueba base del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional; y en la Resolución Exenta N° 360, de fecha 11 de septiembre de 2015, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados y en el Acta de Sesión de Comité de Especialistas, Línea de Circulación Regional, Fondart Regional, de fecha 13 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.
3. Que en virtud de lo anterior, se convocó a al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

461

Rancagua, 13 de septiembre de 2016

4. Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas estuvo conformado por las siguientes personas: Doña Elizabeth Sepúlveda Lepe, Don Richard Moris Ortega Roa y Don Patricio Rodríguez Púa.
5. Que en dicho proceso de evaluación y según consta en la cláusula tercera del acta de evaluación, la cual, forma parte de esta resolución, se procedió a fijar los siguientes criterios y factores de evaluación: Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la línea. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto (15%); Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de difusión según corresponda por propuesta (20%); Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar (15%), Calidad: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta, según corresponda y sus antecedentes de respaldo; el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante (20%); Relevancia: Evalúa el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante (30%).
6. Que en atención a lo anterior, según consta en acta de evaluación, la cual, forma parte integrante de la presente resolución, se procedió a resolver fijando proyectos seleccionados y no seleccionados en los siguientes términos:

FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
244581	Línea de Circulación Regional	Única	GRANEROS Y RANCAGUA; TERCERA ESTACIÓN DE LA GIRA NACIONAL "FORTALECIENDO EL PODER CONSTITUYENTE"	Jonathan Francisco Aravena Barrales	\$ 1.124.900.-	\$ 1.124.900.-

7. Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas, de fecha 13 de septiembre de 2016:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
244581	Línea de Circulación Regional	Única	GRANEROS Y RANCAGUA; TERCERA ESTACIÓN DE LA GIRA NACIONAL "FORTALECIENDO EL PODER CONSTITUYENTE"	Jonathan Francisco Aravena Barrales	\$ 1.124.900.-	\$ 1.124.900.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de Sesión de Comité de Especialistas, Línea de Circulación Regional, Fondart Regional, de fecha 13 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional , mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880: El nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización; Y El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA.
- Unidad de Partes y Archivos Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Postulantes individualizados en el artículo primero, según nómina adjunta en antecedentes.



ACTA DE SESIÓN COMITÉ DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

En Rancagua, en la fecha 13 de septiembre de 2016, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, aprobada por resolución exenta N° 1.170, de fecha 25 de junio de 2015 de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponden, y en conformidad con la Ley 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo de la Comisión de Especialistas, compuesta por:

1. Elizabeth Sepúlveda Lepe, Rut 8.078.342-6. (presente)
2. Patricio Rodríguez Púa, Rut 12.517.852-9. (presente)
3. Richard Moris Ortega Roa, Rut 14.420.658-4. (presente)

A esta instancia le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente el encargado regional de fondos.

Se deja constancia que previo al inicio de sus sesiones de trabajo, se informó debidamente a los integrantes de la Comisión de Especialistas, acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

PRIMERO:

Los integrantes de la Comisión de Especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será **Doña Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe.**

SEGUNDO:

Se dio a conocer a la Comisión que este concurso público cuenta con un total de recursos disponibles para la Línea de Circulación Regional, con cargo al presupuesto 2016, que asciende a un total de \$ 3.583.355.- (tres millones, quinientos ochenta y tres mil, trescientos cincuenta y cinco pesos).

TERCERO:

La Comisión procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos que le fueron distribuidos por la Secretaría, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la línea. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	15%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de difusión según corresponda por propuesta.	20%
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar.	15%
Calidad: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta, según corresponda y sus antecedentes de respaldo; el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	20%
Relevancia: Evalúa el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	30%

EVALUACIÓN FOLIO N° 244581 (Título: "Graneros y Rancagua; tercera estación de la Gira Nacional "Fortaleciendo el Poder Constituyente")

- **Coherencia:** El proyecto se presenta en la línea correcta y es coherente entre los objetivos que persigue y la propuesta artística que presenta.
Puntaje: 100 pts.
- **Currículo:** El currículo del postulante y del equipo de trabajo, acreditan que tienen la capacidad de llevar a cabo el proyecto presentado.
Puntaje: 100 pts.
- **Presupuesto:** Presupuesto acotado y acorde a las necesidades del proyecto. Sin embargo, lo requerido se encuentra al límite que permite la viabilidad del proyecto, sugiriendo que podrían haber solicitado mayores recursos para así ampliar la cobertura del proyecto.
Puntaje: 90 pts.
- **Calidad:** A pesar de que el proyecto es coherente en todas sus líneas, a la hora de explicar la propuesta artística profundiza más sobre el fondo que la forma, lo que hace dificultoso evaluar precisamente su aspecto artístico cultural, que solo queda claro al revisar el material anexo presentado por el postulante.
Puntaje: 90 pts.
- **Relevancia:** El proyecto es relevante en sí por tratar un tema contingente de manera creativa a través del teatro. Sin embargo, se cuestionan los lugares escogidos para alcanzar el público objetivo. Dado que la obra es para mayores de 14 años, podría haber alcanzado un mayor impacto en liceos o colegios de la región.
Puntaje: 90 pts.
- **PUNTAJE FINAL: 93.5 Puntos.**

Concluida la evaluación y selección de los proyectos, la Comisión deja constancia que:

- a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encuentra disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.
- b) El listado de los proyectos seleccionados y no seleccionados, incluidos los no elegibles, en la línea de Circulación Regional, del presente Concurso Público, que contiene el nombre de los postulantes, título de los proyectos y recursos asignados para los seleccionados, se encuentra adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ésta.

FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
244581	Línea de Circulación Regional	Única	Graneros y Rancagua; tercera estación de la Gira Nacional "Fortaleciendo el Poder Constituyente"	Jonathan Francisco Aravena Barrales	\$ 1.124.900.-	\$ 1.124.900.-

QUINTO:
Se deja constancia en acta que, no hubo conflictos de interés e incumplimiento de las normas de probidad y de abstención en esta instancia:

Siendo las 09:45 horas, se cierra la última sesión.

Firma la presente acta el presidente de la Comisión.

Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe, presidente
RUT 8.078.342-6